

Resolución No. 0038 de 2023

( 28 JUN 2023 )

**“Por medio del cual se ordena registrar novedad en la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata contenida en Resolución 002 del 22 de enero de 2021, y se ordena su publicación en la Gaceta Departamental**

La Secretaría de Gobierno del Departamento de Norte de Santander en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 1575 de 2012, la Resolución 0661 de 2014 de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia y Resolución N° 1127 de 2018 del Ministerio del Interior, y demás normas concordantes y,

### CONSIDERANDO

Que, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata, goza de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 020 de fecha 30 de diciembre de 2020 proferida por la Secretaría de Gobierno de la Gobernación del Departamento.

Que, la Secretaría de Gobierno del Departamento mediante Resolución N°. 002 del 22 de enero de 2021 ordenó la inscripción de los dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata.

Que, la Secretaría de Gobierno del Departamento profirió la Resolución N°. 0002 del 30 de enero de 2023 mediante la cual se ordenó registrar novedad en la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos de Sardinata en el sentido de inscribir al bombero Sandra Paola Torres Velásquez temporalmente en el cargo de Comandante y por tanto Representante Legal de este cuerpo bomberil.

Que, mediante Oficio radicado bajo el N°. 2023-08400-018198-2 del 23 de junio de 2023, Sergio Rolón Peñaranda y Luz Helena Ruiz Díaz en su calidad de Presidente y Secretaria respectivamente del Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata, solicitan inscripción de nuevos dignatarios hasta cumplir el periodo fijado en la Resolución 002 del 22 de enero de 2021.

Que, la solicitud de inscripción de nuevos dignatarios formulada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata junto consus anexos fue sometida a revisión y análisis jurídico, evidenciando el total cumplimiento de los requisitos contemplados en los artículos 10 y 11 de la Resolución 0661 de 2014 modificados por los artículos 8 y 9 respectivamente de la Resolución 1127 del 24 de julio de 2018 para el caso de la elección del Comandante y Subcomandante de este cuerpo bomberil, designaciones contenidas en el Acta 002 de 2023.

Que, la Coordinadora Departamental de Bomberos de Norte de Santander Teniente Ligia Consuelo Becerra Arévalo mediante Oficio de fecha 22 de junio de 2023 revisó las hojas de vida de las unidades bomberiles del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata que se postularon para el cargo de Comandante, verificando que los Bomberos Sandra Paola Torres Velásquez y Rodolfo Quintero Ramírez cumplen con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo de Comandante y/o Subcomandante del Cuerpo de Bomberos de Sardinata.

Que, verificados el cumplimiento de los requisitos, se ordena bajo los parámetros de la presunción de la buena fe establecida en el artículo 83 de la Constitución Política la



Resolución No. **0038** de 2023

( **28 JUN 2023** )

**“Por medio del cual se ordena registrar novedad en la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata contenida en Resolución 002 del 22 de enero de 2021, y se ordena su publicación en la Gaceta Departamental**

inscripción de los nuevos dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata hasta cumplir el periodo ordenado en la Resolución 002 del 22 de enero de 2021, esto es, hasta el 29 de diciembre de 2024.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la inscripción como dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata hasta el 29 de diciembre de 2024 a las siguientes personas, a excepción de la Revisora Fiscal cuyo periodo es de un año conforme a lo señalado en el artículo 9 de la Resolución 661 de 2014 modificado por el artículo 7 de la Resolución 1127 de 2018:

1. **COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL:** A la BOMBERO SANDRA PAOLA TORRES VELÁSQUEZ, identificado con la C.C. N° 1.091.806.045 de Sardinata.
2. **SUB COMANDANTE:** Al Bombero RODOLFO QUINTERO RAMÍREZ identificado con la C.C. N°. 5.417.340 de Bucarasica.
3. **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIGNATARIOS:** SERGIO ORLANDO ROLÓN PEÑARANDA identificado con la C.C. N° 88.243.393 de Cúcuta.
4. **VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIGNATARIOS:** ORLANDO PEÑARANDA FLOREZ identificado con la C.C. N°. 13.196.570 de Sardinata.
5. **TESORERO:** Bombero ANICETO DURAN DURAN identificado con C.C. N°5.461.187 de Lourdes.
6. **SECRETARIA:** Bombero LUZ HELENA RUIZ DÍAZ identificada con C.C. N° 1.091.803.920 de Sardinata.
7. **VOCAL:** JOSÉ BENEDICTO CLAVIJO ROJAS identificado con C.C. 5.416.377 de Bucarasica.
8. **REVISORA FISCAL:** ANDREINA JAUREGUI REYES identificada con C.C. N° 1.092.348.427 de Villa del Rosario y T.P. N° 273494-T.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cuyos costos si a ello hubiere lugar, serían asumidos por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adhiérase y anulase a la original de la presente Resolución estampillas de Pro desarrollo Departamental, Pro electrificación Rural, Pro hospital Erasmo Meoz, Pro bienestar del anciano y Pro cultura de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento Norte de Santander.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Gobierno del Departamento Norte de Santander de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Resolución No.  0038 de 2023

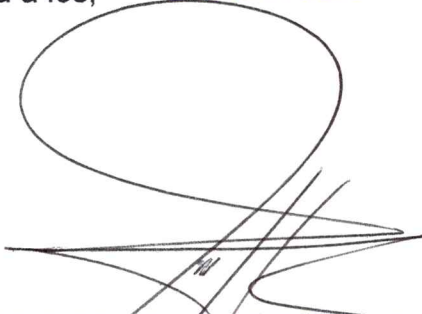
( 28 JUN 2023 )

**“Por medio del cual se ordena registrar novedad en la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata contenida en Resolución 002 del 22 de enero de 2021, y se ordena su publicación en la Gaceta Departamental**

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución deberá ser notificada al Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata a través de la Secretaría de Gobierno del Departamento conforme lo señala el artículo 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011 contentivo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en San José de Cúcuta a los, 28 JUN 2023



**TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES**  
Secretaría de Gobierno del Departamento

Proyectó: Marco Tulio Martínez Acuña / Profesional Especializado